

Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, correspondiente al Presidente de este Instituto.

Dado que este Acuerdo no se publica en su integridad, de conformidad con la previsión del artículo 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica a las sociedades inculpadas que el Acuerdo de Incoación íntegro está a su disposición, junto al resto de los documentos de los expedientes, en la sede de este Instituto -c/ Huertas n.º 26, c.p. 28014, Madrid-, así como que, tal y como dispone el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, o desde el último día de su exhibición en el tablón de edictos del Ayuntamiento en que radique el domicilio de cada una de las sociedades, si fuera posterior, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo en el supuesto de que no se presentaran alegaciones en dicho plazo, y dado que el presente acuerdo de incoación contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputadas, el contenido del mismo será considerado como propuesta de resolución, debiendo entenderse a tal efecto propuesta la imposición a cada una de las entidades inculpadas de la correspondiente sanción de multa por el importe que en el anexo se detalla.

Anexo

Relación de: N.º de expedientes, CIF, sociedades inculpadas, domicilios sociales, cifras de capital social y multa propuesta para cada sociedad en el supuesto de que se les faciliten los datos solicitados sobre su dimensión social ni se formulen alegaciones.

2006014150; A43048172; AD Postas Sociedad Anónima; San Antonio, 1, 43870 Amposta Tarragona; 578.474,15; 12.994,95.

2006014178; B43367671; Agrícola Tortosa Sociedad Limitada; Finca Mas de la Misa, calle Diseminados s/n, 43500 Campredó, Tortosa (Tarragona); 889.798,42; 16.536,22.

2006014187; B43384288; Alltemal, S.L.; Calle Sant Francesc, 31, 43860L'Ametlla de Mar (Tarragona); 132.222,66; 5.301,55.

2006014196; B43203686; Aridos y Hormigones Rifaterria Sociedad Anónima; Mas de Gomandi, Partida de las Arenas, parcela 34 ; 43330 Ruidoms (Tarragona); 1.161.155,39; 19.138,69.

2006014204; B43383025; Armajach Sociedad Limitada; Jaime Palau, 4, 43719 Bellvei (Tarragona); 120.200,00; 4.973,51.

2006014213; A43008390; Abatavia Sociedad Anónima; Cami de Baix 9-13, 43490Vilaverd (Tarragona); 420.716,45; 10.825,25.

2006014231; B43303783; Bacalaos Mar Sociedad Limitada; Carles Buigas, 29-33 3, 9, 43840 Salou (Tarragona); 115.694,83; 4.846,38.

2006014277; A43032408; Buenaventura Grau Sociedad Anónima; San Fernando, 2, 43202 Reus (Tarragona); 811.366,34; 15.711,88.

2006014295; B43410828; Canal Bonic Sociedad Limitada; Calle Canal, número 18, bajos, 43205 Reus (Tarragona); 240.404,84; 7.756,90.

2006014312; A43019413; Cantera Virmer Sociedad Anónima; Cristofol Colom, 1, 3.º, 43001 Tarragona; 793.936,99; 15.523,36.

2006014330; A43302660; Cuinestil SB Sociedad Anónima; Rambla de San Carlos, 6 (Rambla Vella), 43003 Tarragona; 384.647,75; 10.274,30.

2006014349; B43537760; Fersolkar Sociedad Limitada; Calle Francesc Maciá, 6, 2.º-1.ª, 43800 Valls (Tarragona); 204.945,13; 7.028,12.

2006014358; B43552629; Ferreteria Hidroelectrica del Penedes Sociedad Limitada; Avenida Baix Penedes, 57-59, 43700 El Vendrell (Tarragona); 150.500,00; 5.772,88.

2006014367; A43103548; Formacion y Gestion, S.A.; Sagrat Cor, 102 Arrabal de Cristo, 43520 Roquetes (Tarragona); 240.404,84; 7.756,90.

2006014376; A43133065; Frigoalfacs Sociedad Anónima; Carretera de Villafranco del Delta, 1, 43540 San Carlos de la Rápita (Tarragona); 262.942,80; 8.192,36.

2006014385; A43069475; Castur Sociedad Anónima; Rambla Nova 42-bajos, 43004 Tarragona; 531.294,70; 12.381,04.

2006014394; B43436047; Galçons Els Pingüins, S.L.; C/ Vilanova i la Geltru, s/n, 43204 Reus (Tarragona); 159.265,00; 5.988,73.

Madrid, 10 de julio de 2006.-El Secretario general, José Luis Menoyo González.

MINISTERIO DE FOMENTO

43.392/06. **Resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 6 de julio de 2006, fijando fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del Proyecto del Ente Público Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF): «Proyecto de construcción de plataforma. Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad. Eje: Ourense-Santiago. Tramo: Lalín-Santiago. Subtramo: Silleda (Carboeiro)-Silleda (Dornelas)». Expediente: 020ADIF0607, en los términos municipales de Silleda y Vila de Cruces.**

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para los días 5, 6, 7, 12, 13 y 14 de septiembre de 2006 en el Ayuntamiento de Silleda, y el día 15 de septiembre de 2006 en el Ayuntamiento de Vila de Cruces, el Levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en los términos municipales de Silleda y Vila de Cruces. Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia. Dicho trámite será iniciado en los Ayuntamientos de Silleda y Vila de Cruces en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la

titularidad de los bienes y derechos que se expropiaran, tal y como establece el art. 3 de la LEF.

Madrid, 6 de julio de 2006.-La Ministra, P.D. (Orden FOM/3564/2004, 19-10-04, BOE 3-11-04), el Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.

43.394/06. **Resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 6 de julio de 2006, por la que se abre Información Pública correspondiente al expediente de Expropiación Forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Modificado n.º 2 del proyecto de construcción de plataforma de la línea ferroviaria de alta velocidad entre Córdoba y Málaga. Tramo: Apeadero de los Remedios-Los Prados. En los términos municipales de Cártama y Málaga. Expte.: 43ADIF0603.**

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias insta la incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación Modificado n.º 2 del proyecto de construcción de plataforma de la línea ferroviaria de alta velocidad entre Córdoba y Málaga. Tramo: Apeadero de los Remedios-Los Prados. En los términos municipales de Cártama y Málaga, cuyo proyecto básico ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, Capítulo II sobre Planificación, Proyecto y Construcción de Infraestructuras integrantes de la red ferroviaria de interés general. Lo anterior implica que la aprobación del proyecto referenciado en el encabezamiento del presente escrito conlleve la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa y la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II, Capítulo II, de la vigente ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Además podrán consultar el Anejo de Expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción, como en los respectivos Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata.

Madrid, 6 de julio de 2006.-La Ministra, P.D. (Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre, «BOE» 3-11-2004), el Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.